

DECRETO N° 1999

TEMUCO, 22 JUN. 2016

VISTOS:

1. La Escritura Pública de fecha 26 de julio de 2011, mediante la cual se celebra Contrato de Concesión, Instalación, Mantenimiento y Explotación Publicitaria de Refugios Peatonales, entre la Municipalidad de Temuco, y la Empresa Andersen Publicidad Sociedad Anónima; aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.259, de fecha 17 de agosto de 2011.-

2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 22-2011, "Concesión, Instalación, Mantenimiento y Explotación Publicitaria de Refugios Peatonales", contenidos en Decreto Alcaldicio N° 1.069, de fecha 20 de abril de 2011; propuesta adjudicada a empresa Andersen Publicidad Sociedad Anónima, según consta en Decreto Alcaldicio N° 85, de fecha 09 de junio de 2011.-

3.- Decretos Alcaldicios N° 661 de 09 de febrero de 2012, N° 664 de 09 de febrero de 2012 y N° 3.220 de fecha 23 de julio de 2013, que cursa a la empresa Empresa Andersen Publicidad Sociedad Anónima multas por incumplimiento de contrato.-

4.- Oficio Ord. N° 471, de fecha 17 de junio de 2016, del Director de Tránsito, que como Unidad Técnica remite informe respecto de incumplimientos de contratista.-

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.-

6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 85, de fecha 09 de junio de 2011, se adjudicó a empresa Empresa Andersen Publicidad Sociedad Anónima la



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Concesión, Instalación, Mantención y Explotación Publicitaria de Refugios Peatonales, contrato suscrito con fecha 26 de julio de 2011, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2.259, de fecha 17 de agosto de 2011.-

2.- Que, en la cláusula cuarta del contrato referido en los Vistos Nº 1, se estableció que las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública Nº 22-2011, se entienden formar parte integrante de dicho contrato.-

3.- Que, del informe referido en el Visto Nº 4, el cual se entiende formar parte integrante del presente decreto, consta que el contratista ha incurrido en la causal de término anticipado del contrato contenida en el artículo 14.6 de las Bases Administrativas de la Propuesta; esto es, *"incumplimiento por parte del Contratista de cualquier obligación establecida en las bases y/o respectivo contrato, como son por ejemplo el pago de los derechos por publicidad y pago de los consumos de energía eléctrica de los refugios peatonales"*.-

4.- Que, del referido informe y de correo electrónico de la Jefa de Rentas y Patentes, además de informe de deuda de la misma, aparece que la contratista registra deudas por concepto de pago de derechos municipales de publicidad de 2012 a la fecha, circunstancia que se encuadra dentro de la hipótesis contemplada en el artículo de las Bases de la propuesta citado en el considerando anterior, incumplimiento que faculta al Municipio a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, y a hacer efectivas las garantías que obren en su poder, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización; lo cual se realizará mediante el presente acto administrativo.-

DECRETO:

1.- Póngase término anticipado al contrato de *"Concesión, Instalación, Mantención y Explotación Publicitaria de Refugios Peatonales"*, celebrado con la empresa Empresa Andersen Publicidad Sociedad Anónima, R.U.T. Nº 99.512.610-9, de fecha 26 de julio de 2011, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 2.259, de fecha 17 de agosto de 2011; por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, de acuerdo a lo señalado en la cláusula 14.6 de las Bases Administrativas de la Propuesta; conforme a lo razonado en los considerandos del presente decreto.-

2.- Hágase efectiva la siguiente Boletas de Garantía por fiel ejecución contrato Propuesta Nº 22-2011:

a) Boleta Nº 0394764, por un valor de \$11.532.300.-, del Banco BCI, con fecha vencimiento del 30 de noviembre de 2016.-

3.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N°
19.880.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MRA/jzm

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Direc. A. y Finanzas
Tesorería Municipal
Contratista
Dirección de Tránsito
Administración Municipal
O. de Partes

